



Bogotá D.C., martes 25 de agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)

ASUNTO: Comunicación decisión inhibitoria – Expediente disciplinario No. 200-033-2026.

Cordial saludo:

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se permite informar que, una vez analizada la comunicación relacionada con posibles situaciones de conflicto de interés o nepotismo en cargos directivos de la Administración Distrital, mediante auto de fecha 3 de junio de 2026 se decidió inhibirse de iniciar actuación disciplinaria, de conformidad con el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información suministrada no permite identificar de manera concreta una conducta disciplinariamente relevante atribuible a un servidor público de esta Secretaría, ni precisa las circunstancias relacionadas con una eventual intervención, recomendación o influencia en los nombramientos señalados.

Se precisa que, si posteriormente se aportan hechos concretos o elementos objetivos que permitan advertir la posible existencia de una conducta disciplinariamente relevante, estos podrán ser valorados por la autoridad competente.

Contra la decisión inhibitoria no procede recurso alguno, conforme al artículo 209 del Código General Disciplinario.

Atentamente,

CLARA MILENA BAHAMÓN OSPINA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
202615007001200033E

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 25 de agosto de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 01 de septiembre de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20261500140431 firmado electrónicamente por:





Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 25-08-2026 11:08:16
Luz Hedy Ortiz Torres	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 25-08-2026 11:04:21
 2b4f9207ef283c1a22d11022205f42d2172a02070a3428ae9c039b46d3952987 Codigo de Verificación CV: 4eb4a	

